



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DAF

REF.: Aprueba Trato Directo
para mantención de laboratorio
psicotécnico de Transito.

TREHUACO, 19 NOV 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 490,

VISTOS:

1. El Decreto N°912 de fecha 31 de diciembre del 2019, que aprueba el presupuesto municipal año 2020.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública, en lo que refiere al artículo N°8 letra d).
3. El Reglamento de Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo N°10, número 7 letra f).
4. El articulo 8 letra g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores vigentes.

CONSIDERANDO:

1. **DECRETO:** Orden de Pedido N°06 del DPTO de TRANSITO.
 2. La Resolución fundada Adjunta
 3. Que la empresa **SEGUNDO AGUSTIN SOLIS LEAL** nos brinda seguridad y confianza en los servicios prestados anteriormente en reiteradas ocasiones brindándonos excelente calidad y atención de alto estándar.
 4. La necesidad de realizar la mantención al laboratorio Psicotécnico.
 5. Que este proveedor es el fabricante de este sistema psicotécnico por lo tanto, conoce a cabalidad su funcionamiento.
-
1. **APRUÉBESE:** trato directo por la **confianza y experiencia**, al proveedor **SEGUNDO AGUSTIN SOLIS LEAL**.
 2. **PÁGUESE:** Al proveedor **SEGUNDO AGUSTIN SOLIS LEAL RUT: 6-203-700-**
8. La cantidad de **\$357.000 (trescientos cincuenta y siete mil pesos)** IVA incluido. Por la contratación del servicio de mantención a laboratorio psicotécnico para DPTO de tránsito Municipal.
 3. **IMPUTESE:** El gasto a las cuentas correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
Adquisiciones (2)
Transparencia (1)
Arch. Decreto (1)

